INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/289/2024-P

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del **quince de agosto** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las dieciséis horas con veinte minutos del **día de la fecha**, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **doce de agosto de la misma anualidad**, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **una foja** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/289/2024-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del **quince de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le notifica el proveído de fecha **doce de agosto** emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, que a la letra dice:

...

> ***VISTA*** *la audiencia de pruebas y alegatos desahogada en diez de agosto por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[1] del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2]; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva* ***ACUERDA****:*
>
> ***PRIMERO. Vista.*** *Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de la parte denunciada, para que, dentro del plazo de* ***CUARENTA Y OCHO HORAS*** *contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.*
>
> ***SEGUNDO. Días y horas hábiles.*** *Se informa que, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral,* ***todos los días y horas son hábiles****; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.*

...

(Énfasis original)

---

[1] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/289/2024-P

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **una foja** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4]

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/SARJ

[4] Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.